CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS

Contrato Nº 3 /2024

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Raúl Luis Latorre Martínez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IN DESIGN S.R.L.**, con domicilio en Bruno Guggiari Nº 1823 c/ Guatambu de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Lourdes Cristina Noldin Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 1.034.645, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE TINTAS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE TINTAS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.151**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2023 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS" (AD REFERÉNDUM 2024), ID 435.151**, convocada por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 930 de fecha 21 de noviembre de 2023.

in design
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

IN DESIGN S.R.L. RUC – 80046351-0										
Nro. De Orden	**Nro. De Ítem**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	3	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 27 AL	HP	CHINA	Unidad	50	100	213.750	10.687.500	21.375.000
2	4	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 28	HP	CHINA.	unidad	40	80	221.250	8.850.000	17.700.000
3	9	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 950 Negro CN 049A	HP	CHINA.	unidad	185	370	258.000	47.730.000	95.460.000
4	10	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 951 Color Cyan CN 050A	HP	CHINA	unidad	175	350	234.000	40.950.000	81.900.000
5	11	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 951 Color magenta CN 051A	HP	CHINA.	unidad	175	350	234.000	40.950.000	81.900.000
6	12	Cartuchos de tinta para impresora HP Nº 951 Color amarillo CN 052A	HP	CHINA.	unidad	175	350	234.000	40.950.000	81.900.000
								TOTAL, IN DESIGN S.R.L.	**190.117.500**	**380.235.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 190.117.500** (guaraníes ciento noventa millones ciento diecisiete mil quinientos) y el monto máximo es de **₲ 380.235.000** (guaraníes trescientos ochenta millones doscientos treinta y cinco mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2024.

RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

indesign S.R.L
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

PODER LEGISLATIVO · PRESIDENCIA · H. CAMARA DE DIPUTADOS

RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

13. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

In Design S.R.L
COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS EN GRAL
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS

Lourdes Cristina Noldin Cabrera
In Design S.R.L.

PODER LEGISLATIVO · PRESIDENCIA · H. CAMARA DE DIPUTADOS

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados